

Nombre de la institución
INSTITUTO UNIVERSITARIO PUEBLA

PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Asignatura **DERECHO PROCESAL PENAL**

Programa académico
LICENCIATURA EN DERECHO

Tipo Educativo LICENCIATURA Modalidad MIXTA

Seriación LED24 Clave de la asignatura LED28

Ciclo QUINTO CUATRIMESTRE

Horas Conducidas	Horas Independientes	Total de horas Por semestre	Créditos
36	60	96	6

Total de horas clase en el ciclo

36

Objetivo General de la asignatura.

APLICAR EL PROCESO PENAL, SUS CONCEPTOS, CORRIENTES, DOCTRINAS, PRINCIPIOS PROCESALES, DEFINICIONES, FORMALIDADES, EL VALOR JURÍDICO DE LA JURISPRUDENCIA, LOS PERIODOS PROCESALES, LA ACCIÓN PENAL, LAS LEYES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, LA JURISDICCIÓN; ASÍ COMO LA NATURALEZA DE CADA CASO CONCRETO.

Asignatura **DERECHO PROCESAL PENAL**
 Del programa académico LICENCIATURA EN DERECHO

Horas estimadas	Temas y subtemas	Objetivos de los temas
1	I GENERALIDADES. 1. DERECHO PROCESAL PENAL. 1.1. DEFINICIÓN. 1.2. DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTO PENAL. 1.3. UBICACIÓN DEL DERECHO PROCESAL PENAL EN LAS CIENCIAS JURÍDICAS.	DETERMINAR LA DEFINICIÓN DEL DERECHO PROCESAL PENAL Y SU UBICACIÓN DENTRO DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS.
2	II DEL DERECHO PROCESAL PENAL. 1.- FUENTES FORMALES DEL DERECHO PROCESAL PENAL. 1.1. LA LEY. 1.2. REGLAMENTO. 1.3. ACUERDOS O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. 1.4. LA COSTUMBRE. 1.5. LA JURISPRUDENCIA. 1.6. CONVERSACIONES INTERNACIONALES. 1.7. LA EQUIDAD. 1.8. LA DOCTRINA. 2.- PRINCIPIOS PROCESALES. 3.- OBJETO DEL DERECHO PROCESAL PENAL.	ESTUDIAR LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL DERECHO PROCESAL PENAL Y DE LOS CUALES SE ALLEGAN LOS ABOGADOS, JURISTAS, MINISTERIOS PÚBLICOS Y JUECES PARA LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA PENAL.
3	III EL PROCESO PENAL. 1.- IMPORTANCIA DEL PROCESO PENAL. 2.- NATURALEZA DEL PROCESO PENAL O CONTENIDO DEL DERECHO PROCESAL PENAL. 2.1 TESIS DEL CONTRATO. 2.2 TESIS DEL CASICONTRATO. 2.3 TESIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA. 2.4 TISIS DE LA RELACIÓN JURÍDICA. 3.- DEFINICIÓN DEL PROCESO PENAL. 4.- ANALOGÍAS Y DIFERENCIAS ENTRE EL PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL PROCEDIMIENTO PENAL. 5.- ETAPAS QUE COMPRENDE EL PROCESO PENAL. 5.1 AVERIGUACIÓN FASE "A" 5.2 PREVIA FASE "B". 5.3 INSTRUCCIÓN. AUTO QUE DECLARA AGOSTADA LA DECLARACIÓN.	COMPRENDER Y ANALIZAR EL DESARROLLO QUE TIENE EL PROCESO PENAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA O QUERRELLA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO HASTA LA EJECUCIÓN DE UNA SENTENCIA EN UN JUZGADO POR UN DELITO COMETIDO EN AGRAVO DE UN INDIVIDUO O DE LA SOCIEDAD; PARA LO CUAL PASARÁ POR DOS FASES IMPORTANTES CONOCIDAS COMO FASE A Y B QUE SERÁN DETERMINANTES PARA LA PROSPERIDAD DEL DELITO COMETIDO.

	<p>5.4 AUTO QUE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.</p> <p>5.5 CONCLUSIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.</p> <p>5.6 CONCLUSIONES DE LA DEFENSA. JUICIO. AUDIENCIA DE VISTA O DE DERECHO.</p> <p>5.7 SENTENCIA.</p> <p>5.8 EJECUCIÓN DE SENTENCIA.</p>	
2	<p>IV SISTEMAS DE ENJUICIAMIENTO Y DE DESARROLLO HISTÓRICO.</p> <p>1.- GENERALIDADES.</p> <p>2.- CONSIDERACIONES POLÍTICAS.</p> <p>3.- DESARROLLO HISTÓRICO GENERAL.</p> <p>3.1 SISTEMA ACUSATORIO O INGLÉS.</p> <p>3.1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES.</p> <p>3.1.2 CARACTERÍSTICAS PARTICULARES</p> <p>3.1.3 CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.</p> <p>3.2 SISTEMA INQUISITORIO O CANÓNICO.</p> <p>3.2.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.</p> <p>3.2.2 CARACTERÍSTICAS SECUNDARIAS.</p> <p>3.2.3 LAS CARACTERÍSTICAS QUE "DEBEN SER".</p> <p>3.3 SISTEMA MIXTO.</p> <p>3.3.1 PRINCIPIOS.</p>	<p>ANALIZAR LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ENJUICIAMIENTO Y SU DESARROLLO A TRAVÉS DEL TIEMPO.</p>
3	<p>V AVERIGUACIÓN PREVIA FASE "A" PERIODO DE PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL.</p> <p>1.- INSTITUCIÓN MINISTERIO PÚBLICO.</p> <p>1.1 DEFINICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.</p> <p>1.2 SU FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL.</p> <p>1.3 SU FUNCIÓN.</p> <p>1.4 SU ÁMBITO TERRITORIAL DE INFLUENCIA.</p> <p>1.5 PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DEL M.P.</p> <p>1.6. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DEL M.P. COMO ÓRGANO ESTATAL DE ACUSACIÓN</p> <p>1.7 CARACTERÍSTICAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.</p> <p>1.8 PRERROGATIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.</p> <p>2.- FACULTAD DE POLICÍA JUDICIAL.</p>	<p>CONOCER LA FASE A QUE COMIENZA CON LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA O QUERRELLA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO QUE ES AUTORIDAD COMPETENTE; DE LA SIGUIENTE MANERA APERTURA DE AVERIGUACIÓN PREVIA, PRESENTACIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA PARA FINALMENTE CULMINAR CON LA CONSIGNACIÓN APOYÁNDOSE DE TODOS .</p>

	<p>2.1 CONCEPTO. 2.2 DESARROLLO HISTÓRICO DE LA FACULTAD DE POLICÍA JUDICIAL. 2.3 DILIGENCIAS DE POLICÍA JUDICIAL. 2.4 DEFINICIÓN DE ACTA. 3.- ACCIÓN PENAL. 3.1. LA ACCIÓN PENAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO EN LAS LEYES DEL PAÍS. 3.2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA ACCIÓN PENAL.</p>	
	<p>4.- CONSIGNACIÓN ANTE LOS TRIBUNALES. 4.1. REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL MINISTERIO PÚBLICO AL EJERCITAR LA ACCIÓN PENAL. 4.2. OBLIGACIONES QUE DEBE SATISFACER EL MINISTERIO PÚBLICO AL CONSIGNAR.</p>	
2	<p>VI AVERIGUACIÓN PREVIA FASE "B" PERIODO DE PREPARACIÓN DEL PROCESO. 1.- JURISDICCIÓN. 1.1 DEFINICIÓN DE JURISDICCIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO PROCESAL PENAL. 2.- COMPETENCIA. 2.1 CONCEPTO. 2.2 DEFINICIÓN DE COMPETENCIA DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO PROCESAL PENAL. 3.- ACTIVIDADES JURISDICCIONALES. 3.1 RECEPCIÓN DE LA CONSIGNACIÓN. 3.2 AUTO DE INICIO, RADICACIÓN O CABEZA DE PROCESO. 3.3 ORDEN DE BÚSQUEDA, APREHENSIÓN Y DETENCIÓN. 3.4 PRISIÓN PREVENTIVA. 3.5 AUTO DE DETENCIÓN. 3.6 DECLARACIÓN PREPARATORIA O IMPLEMENTACIÓN DE LA DEFENSA. 3.7 CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN PREPARATORIA. 3.8 PRUEBAS EN ESTA PARTE: SOBRE CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD.</p>	<p>ANALIZAR LA FASE B COMO AQUELLA QUE DESPUÉS DE SER CONSIGNADA UNA AVERIGUACIÓN PREVIA POR HABER REUNIDO TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS APROBATORIOS POR EL MINISTERIO PUBLICO; EN LA FASE B PASARA A UN TÉRMINO LLAMADO INSTRUCCIÓN, JUICIO Y FINALMENTE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA; DURANTE EL DESARROLLO DE ESTA FASE EL JUEZ ENCARGADO DE LA CAUSA PENAL SE APOYARA EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE EJECUCIÓN PARA HACER CUMPLIR LA LEY.</p>

3	<p>VII DE LAS DIVERSAS FORMAS QUE PUEDE REVESTIR EL AUTO QUE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA.</p> <p>1.- AUTO DE FORMAL PRISIÓN O PREVENTIVA.</p> <p>1.1. CONCEPTO GRAMATICAL.</p> <p>1.2. CONCEPTO JURÍDICO.</p> <p>2.- ELEMENTOS POSITIVOS DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN.</p> <p>2.1 CUERPO DEL DELITO.</p> <p>2.1.1 CONCEPTO DE CUERPO DEL DELITO.</p> <p>2.1.2 CONCEPTO DE OBJETO DEL DELITO.</p>	<p>PROFUNDIZAR SOBRE EL ESTUDIO DEL CUAL PUEDEN DERIVARSE DIVERSOS RESULTADOS A LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA PERSONA, DE ACUERDO AL TIPO DE DELITO COMETIDO EN AGRAVIO DE UN INDIVIDUO O DE LA SOCIEDAD; LLEGANDO A SER ESTA SITUACIÓN DESDE PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, HASTA DAR LA LIBERTAD A UNA PERSONA, DE UN DELITO POR FALTA DE ELEMENTOS QUE NO PRUEBEN SU CULPABILIDAD.</p>
	<p>2.1.3 CONCEPTO DE INSTRUMENTO DEL DELITO.</p> <p>2.1.4 CONCEPTO DE HUELLA DEL DELITO.</p> <p>2.1.5 DE LA FORMA DE COMPROBAR EL CUERPO DEL DELITO.</p> <p>2.1.6 REGLA GENERAL PARA LA COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO.</p> <p>2.1.7 REGLAS ESPECIALES PARA LA COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO.</p> <p>2.2 PROBABLE RESPONSABILIDAD.</p> <p>3.- ELEMENTOS NEGATIVOS DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN.</p> <p>3.1. EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>4.- CONSECUENCIAS DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN.</p>	
	<p>4.1. EN RELACIÓN A LA PERSONA DEL ACUSADO.</p> <p>4.2. EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD PROCESAL.</p> <p>5.- AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE MÉRITOS.</p> <p>5.1. RESERVAS DE LEY.</p> <p>6.- AUTO DE SUJECCIÓN A PROCESO.</p> <p>6.1. DIFERENCIAS ENTRE ÉSTE Y EL DE FORMAL PRISIÓN.</p> <p>7.- AUTO DE NO SUJECCIÓN A PROCESO.</p>	

1	VIII PERIODO DE INSTRUCCIÓN. ELEMENTOS PROCESALES. 1.- DE LAS PARTES EN EL PROCESO PENAL. 2.- LOS SUJETOS PROCESALES. 3.- LAS FUNCIONES DE LOS SUJETOS PROCESALES. 4.- LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO.	ANALIZAR LA PRIMER ETAPA DEL INICIO DE LA FASE B DE LA CAUSA PENAL; PARTES QUE INTERVIENEN Y FORMALIDADES QUE DEBEN CUBRIR.
3	IX LAS PRUEBAS PENALES. 1.- DEFINICIÓN DE PRUEBA. 2.- ELEMENTOS DE LA PRUEBA CONFORMA A FLORIÁN. 3.- MOMENTO DE LA PRUEBA. 4.- CARGA DE LA PRUEBA. 5.- CLASIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA. 5.1 PRUEBA ARTIFICIAL Y NATURAL. 5.2 PRUEBA DE CARGO Y DE DESCARGO. 5.3 PRUEBA GENÉRICA Y ESPECÍFICA. 5.4 PRUEBA DIRECTA E INDIRECTA. 5.5 PRUEBA HISTÓRICA Y CRÍTICA. 5.6 PRUEBA REAL Y PERSONAL. 5.7 PRUEBA PERFECTA E IMPERFECTA. 5.8 PRUEBA CONSTITUYENTE Y PRECONSTITUYENTE. 6.- MEDIOS DE PRUEBA: CON FORME A NUESTRA CODIFICACIÓN. 7.- SISTEMAS DE VALORACIÓN DE PRUEBAS. 7.1 CRITERIO ADOPTADO EN NUESTRA LEGISLACIÓN.	CONOCER LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE LA LEY PERMITE PARA ACREDITAR EL DICHO DEL AGRAVIADO O PARA DEFENSA DEL PROCESADO EN LA CAUSA PENAL.
1	X AUTO QUE DECLARA AGOTADA LA AVERIGUACIÓN. 1.- SU FINALIDAD. 2.- LA PREVENCIÓN QUE APAREJA EL AUTO. 3.- EL TÉRMINO SUPLETORIO PARA DESAHOJAR PRUEBAS.	ANALIZAR LOS ELEMENTOS QUE DEBE REUNIR LA AVERIGUACIÓN PARA QUE SE CONSIDERE COMO AGOTADA.
1	XI AUTO QUE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN. 1.- EN SU PRIMERA PARTE, EL AUTO CONCLUYE UN PERIODO. 2.- EN SU SEGUNDA PARTE, SE VERIFICA EL CAMBIO AL PERIODO DE JUICIO.	CONOCER EL AUTO QUE DESERTA CERRADA LA PRIMER ETAPA EN LA FASE B CONOCIDA COMO INSTRUCCIÓN; Y PASAR A LA SEGUNDA ETAPA CONOCIDA COMO JUICIO.

2	<p>XII PERIODO DE JUICIO.</p> <p>1.- CONCEPTO.</p> <p>2.- DEL TIEMPO DE FORMULACIÓN DE LAS CONCLUSIONES POR LAS PARTES.</p> <p>3.- CONCLUSIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.</p> <p>3.1 CONCLUSIONES ACUSATORIAS.</p> <p>3.2 CONCLUSIONES NO ACUSATORIAS.</p> <p>3.3 CONCLUSIONES DE INculpABILIDAD DE OFICIO.</p> <p>3.4 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE CONCLUSIONES QUE BENEFICIEN AL ACUSADO.</p> <p>3.5 EL AUTO DE SOBRESEIMIENTO CON EFECTOS DE SENTENCIA ABSOLUTORIA.</p> <p>4.- CONCLUSIONES DE LA DEFENSA.</p> <p>4.1 CONCLUSIONES DE CULPABILIDAD.</p> <p>4.2 CONCLUSIONES DE INculpABILIDAD.</p> <p>4.3 CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DEL DELITO.</p>	<p>ENTENDER QUE LAS CONCLUSIONES SON ACTOS DESTINADOS A FORMULAR LA CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE RESULTEN DE LAS ACTIVIDADES PROBATORIAS, PARTE PERTENECIENTE EN EL JUICIO.</p>
1	<p>XIII AUDIENCIA DE VISTA O DE DERECHO.</p> <p>1.- DEBATE.</p> <p>2.- PUBLICIDAD.</p> <p>3.- ORALIDAD.</p>	<p>COMPRENDER QUE LA AUDIENCIA ES UN COMPLEJO DE ACTOS DE VARIOS SUJETOS, REALIZADOS CON ARREGLO A FORMALIDADES PREESTABLECIDAS, EN UN TIEMPO DETERMINADO, EN LA DEPENDENCIA DE UN JUZGADO O TRIBUNAL DESTINADA AL EFECTO, PARA EVACUAR TRAMITES PRECISOS PARA QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL RESUELVA SOBRE LAS PRETENSIONES FORMULADAS POR LAS PARTES.</p>
1	<p>XIV SENTENCIA.</p> <p>1.- CONCEPTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO PROCESAL PENAL.</p> <p>2.- CLASIFICACIÓN DE LAS SENTENCIAS.</p> <p>3.- SENTENCIA INDETERMINADA.</p> <p>4.- SENTENCIA EJECUTORIA. (CONCEPTO)</p> <p>5.- SENTENCIA EJECUTORIADA (CONCEPTO).</p>	<p>ANALIZAR LA TERCER ETAPA DE LA FASE B QUE CONFORMA LA SENTENCIA, SIENDO LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE PONE FIN A UN PROCESO O JUICIO EN UNA INSTANCIA; ADEMÁS DEL ESTUDIO DE CLASIFICACIÓN DE LAS SENTENCIAS.</p>

<p>2</p>	<p>XV RECURSOS. 1.- CONCEPTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO PROCESAL PENAL. 2.- APELACIÓN. 2.1 SUS EFECTOS. 2.2 EL EFECTO DEVOLUTIVO. 2.2.1 SU CONCEPTO. 2.2.2 SU PROCEDENCIA. 2.3. EL EFECTO SUSPENSIVO. 2.3.1. SU CONCEPTO. 2.3.2. SU PROCEDENCIA. 3.- DE LA DENEGADA APELACIÓN. 4.- DE LA REVOCACIÓN. 4.1. SU CONCEPTO. 4.2. SU PROCEDENCIA. 5.- DE LA REPOSICIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA. 6.- DE LA QUEJA. 6.1 CONCEPTO. 6.2 ANTE QUE AUTORIDAD PROCEDE.</p>	<p>ENTENDER QUE EL RECURSO ES UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES ESTABLECIDOS EXPRESAMENTE AL EFECTO POR DISPOSICIÓN LEGAL.</p>
-----------------	--	--

<p>2</p>	<p>XVI INCIDENTES. DEFINICIÓN DE INCIDENTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO PROCESAL PENAL.</p> <p>1.- INCIDENTE DE SUSPENSIÓN.</p> <p>1.1 CASOS EN QUE ES PROCEDENTE.</p> <p>1.2 DE LA INCOHERENCIA CONTENIDA EN LA FRAC. V DEL ART. 320 DE NUESTRO CÓDIGO ADJETIVO PENAL.</p> <p>2.- INCIDENTE DE ACUMULACIÓN.</p> <p>2.1 CASOS DE PROCEDENCIA.</p> <p>2.2 DE LA TRAMITACIÓN DE INCIDENTE.</p> <p>3.- INCIDENTES NO ESPECIFICADOS.</p> <p>3.1 SU PROCEDENCIA.</p> <p>3.2 SU FORMA DE TRAMITACIÓN.</p> <p>3.3 EL ÚNICO INCIDENTE QUE CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE BILATERALIDAD DE LA AUDIENCIA.</p> <p>4.- INCIDENTE DE LIBERTAD BAJO CAUCIÓN.</p> <p>4.1 SU NATURALEZA COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL.</p> <p>4.2 SU NATURALEZA COMO ACTO PROCESAL.</p> <p>4.3 DE LAS ESPECIES QUE PUEDEN CONSTITUIR LA GARANTÍA.</p> <p>5.- INCIDENTE DE DESVANECIMIENTO DE DATOS.</p> <p>5.1 CASOS DE PROCEDENCIA.</p> <p>5.2 EL PROCEDIMIENTO PARA SU SUBSTANCIACIÓN.</p> <p>5.3 EL PROCEDIMIENTO CUANDO LA PETICIÓN LA FORMULA EL MINISTERIO PÚBLICO.</p> <p>5.4 LAS RESERVAS LEGALES BAJO LAS QUE SE CONCEDE.</p>	<p>ANALIZAR AL INCIDENTE COMO EL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA RESOLVER CUALQUIER CUESTIÓN, QUE CON INDEPENDENCIA DE LA PRINCIPAL, SURJA EN UN PROCESO.</p>
	<p>XVII DEL SOBRESEIMIENTO.</p> <p>1.- CONCEPTO DE SOBRESEIMIENTO.</p> <p>1.1 SUS ALCANCES.</p> <p>1.2 SU NATURALEZA.</p> <p>1.3 SU TRAMITACIÓN.</p> <p>1.4 DEL TIEMPO DE SU PROCEDENCIA.</p> <p>1.4.1 EN EL PERIODO DE PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL.</p> <p>1.4.2 EN EL PERIODO DE PREPARACIÓN DEL PROCESO.</p> <p>1.4.3 EN EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN.</p> <p>1.4.4 EN EL PERIODO DE JUICIO.</p> <p>1.4.5 EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA.</p>	<p>COMPRENDER AL SOBRESEIMIENTO COMO EL ACTO EN VIRTUD DEL CUAL UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DA POR TERMINADO UN PROCESO, PRODUCIENDO LOS MISMOS EFECTOS QUE LA SENTENCIA ABSOLUTORIA.</p>

2	XVIII PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. 1.- PROCEDIMIENTO PARA DELITOS CON ACCIÓN MENOR DE 6 MESES. 1.1 EL PROCEDIMIENTO PARA SU SUBSTANCIACIÓN. 2.- PROCEDIMIENTO PARA ENFERMOS MENTALES. 2.1 SU NATURALEZA Y ALCANCES. 2.2 DEL PROCEDIMIENTO PARA SU TRAMITACIÓN. 3.- PROCEDIMIENTO SUMARIO. 3.1 CUANDO PROCEDE. 3.2 SU TRÁMITE. 3.3 SU EXCEPCIÓN DE PROCEDENCIA.	COMPRENDER LA ESPECIAL ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO QUE SE LE DA A SUJETOS QUE COMETE UN DELITO, PERO QUE YA SEA POR SU EDAD O POR SU ESTADO MENTAL SE LES PROCESA DE MANERA DIFERENTE.
1	XIX EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA. 1.- IRREVOCABILIDAD. 1.1. AUTORIDADES QUE LES CORRESPONDE EJECUTARLAS. 1.2. DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, SECCIÓN JUSTICIA.	ESTUDIAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA ES LA REALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE LA SENTENCIA Y LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS Y PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, ESTA DESIGNARA LOS LUGARES EN QUE LOS REOS DEBAN EXTINGUIR LAS SANCIONES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD.
1	XX DE LA CONMUTACIÓN DE LA SANCIÓN. 1.- CONCEPTUALIZACIÓN. 2.- PROCEDENCIA. 3.- REGLAS PARA CUANTIFICARLA.	DETERMINAR A LA CONMUTACIÓN DE LA PENA COMO LA SUSTITUCIÓN DE LA PENA POR OTRA MÁS LEVE, QUE PUEDE SER JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.

Asignatura **DERECHO PROCESAL PENAL**
Del programa académico LICENCIATURA EN DERECHO

Actividades de aprendizaje y metodología
SE DEBERÁN CUBRIR TODOS LOS MÉTODOS DE APRENDIZAJE, A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS QUE EL DOCENTE TIENE A LA MANO PARA TRABAJAR LA MATERIA, SU MATERIAL DEBERÁ CUBRIR LA MAYORÍA DE LOS ESQUEMAS, TÉCNICAS Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN, PARA QUE EL ALUMNO TENGA UNA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA MATERIA.

Recursos didácticos
PROYECTOR DE ACETATOS
CAÑÓN
COMPUTADORA

Normas y procedimientos de evaluación
1. ASISTENCIAS.
2. PARTICIPACIÓN.
3. ENTREGA DE TRABAJOS.
4. EXÁMENES PARCIALES.
5. EXAMEN FINAL ORDINARIO Y/O EXTRAORDINARIO.

Bibliografía impresa o electrónica (título, autor, editorial, fecha, edición, sitio web)
1. APUNTAMIENTOS DE DERECHO DE LA PARTE GENERAL DE DERECHO PENAL PORTE PETIT CANDAUDAP, CELESTINO MÉXICO, 2007. EDICIÓN 21.
2. CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ED. PORRÚA, S.A.
3. CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ED. CAJICA.
4.."DERECHO PENAL", PARTE ESPECIAL, ETCHEBARNE, ALFREDO EDITOR Y DISTRIBUIDOR CARLOS E. GIBBS S., SANTIAGO DE CHILE, 1965.
5. DERECHO PENAL MEXICANO DEL ROBO", F. CÁRDENAS, RAÚL."ED. PORRÚA. S.A., MÉXICO, 1977.
6. DERECHO PENAL MEXICANO", LOS DELITOS, GONZÁLEZ DE LA VEGA, FRANCISCO."ED. PORRÚA, S.A., 18A. EDICIÓN, MÉXICO, 2006.
7.- HISTORIA DEL DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL MEXICANOS. DÍAZ DE LEÓN, MARCO ANTONIO. 2005
8.- DERECHO PENAL MEXICANO PARTE GENERAL. PAVON VASCONCELOS, FRANCISCO. ED PORRUA.2008. EDICIÓN 20
9.- DERECHO PENAL MEXICANO PARTE GENERAL. CARRANCA Y TRUJILLO, RAUL. ED PORRUA. 2007. EDICIÓN 23.
10.- ELEMENTOS DE DERECHO PENAL MEXICANO. JIMENEZ MARTINEZ, JAVIER. ED PORRUA. 2006. EDICIÓN 1.

Perfil docente requerido.
LICENCIADO EN DERECHO.